GAMARRA GALÁN, M.; LÓPEZ PADILLA, Mª C. Hospital Infanta Cristina. Móstoles

Implicación del personal de enfermería en la puesta en marcha y funcionamiento de una consulta de patología quirúrgica ambulatoria en urología

radicionalmente, la función del personal de enfermería en un Servicio de Urología se ha limitado a labores clásicas de esta diplomatura. No obstante, existe en la consulta de Urología un flujo constante de patología quirúrgica de escaso nivel de sofisticación, pero que consume gran parte de los recursos humanos de un Servicio. En concreto, nos referimos a patologías como el frenillo corto, la fimosis o las solicitudes de vasectomía.

La implicación del personal de enfermería en este tipo de actividades puede ser de gran utilidad en un servicio de Urología. A continuación se describen los aspectos organizativos de la implicación de la enfermera en una consulta urológica de patología quirúrgica ambulante.

MATERIAL Y MÉTODOS

El Hospital Infanta Cristina ubicado en el municipio de Parla es uno de los nuevos hospitales inaugurados en la Comunidad de Madrid en el año 2008. Este hospital presta servicio en el Área sanitaria 10 de la Comunidad de Madrid, y da cobertura a unos 130.000 habitantes de los municipios anejos.

El Servicio de Urología de este centro inicia su andadura en marzo de 2008, con una plantilla de tres facultativos, un jefe de unidad, una enfermera y una auxiliar de enfermería. En el área sanitaria donde se ubica existe una pirámide poblacional con una gran proporción de población juvenil, principal demandante de actuaciones que se centran en patología como el frenillo corto, la fimosis, o bien la prestación de vasectomía.

Se describe la implicación del personal de enfermería en dichas consultas en forma de entrevista con los pacientes (anamnesis, exploración física y registro en lista de espera quirúrgica), y la definición de competencias de dicho personal y del personal facultativo en este contexto.

RESULTADOS

En cuanto al marco legal, la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (Ley 44/2003, de 21 de noviembre de 2003) regula los aspectos básicos de las profesiones sanitarias, la estructura general de la formación de los profesionales, el desarrollo profesional de éstos y su participación en la plani-

ficación y ordenación de las profesiones sanitarias. Esta ley da cobertura a una mayor implicación de todos los profesionales sanitarios en diversos aspectos de la actividad.

- 1. Para ello es necesario que exista una cultura donde se dé cabida a esta implicación. Debe ser aceptado por el personal de enfermería involucrado, así como por todos los miembros del servicio.
- 2. Protocolización externa: es necesaria una total colaboración de Atención Primaria a la hora de que los pacientes derivados a esta agenda correspondan a la patología mencionada, no pudiéndose remitir ningún otro tipo de pacientes. Para ello deben darse instrucciones al efecto a todos los facultativos y a todo el personal de citaciones de Atención Primaria.
- **3.** Protocolización interna: dentro del Servicio de Urología deben estar definidos qué casos son candidatos quirúrgicos y cuáles no. Esto es particularmente importante en la prestación de vasectomía donde, al no tratar con enfermos, los criterios de inclusión para que un ciudadano sea candidato a ella deben estar muy definidos.
- 4. Existirá formalización escrita de su trabajo reflejada en una historia clínica que deberá ser común para cada centro y única para cada paciente atendido en él. El trabajo de la enfermera consistirá en una anamnesis (antecedentes personales y familiares, medicación concomitante, alergias medicamentosas), exploración física, e inclusión del paciente en el registro de lista de espera quirúrgica.
- **5.** No obstante, la información al paciente de la técnica quirúrgica y sus complicaciones, así como el recabar el correspondiente consentimiento informado, deben ser labor del facultativo, debido a imperativos legales. Es muy importante indicar que este tipo de consulta siempre debe realizarse mientras un facultativo esté disponible en el área de consulta para cualquier duda que la enfermera pudiera presentar en cualquier punto del proceso (anamnesis, exploración física, etcétera).

CONCLUSIONES

En el momento de la presentación de este artículo, el personal de enfermería se encuentra capacitado para hacerse cargo de una consulta de patología quirúrgica.